



**INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS  
INGECOP**

17 Avenida 29-58 Zona 11 Colonia las Charcas  
Tels.: 2476-2349 • 2476-4404 y 06 Fax: 2476-4402  
www.ingecop.gob.gt  
Guatemala, Guatemala

Of. No.:

Ref.:

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL  
NUMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA

ACUERDO IGC-072-2018

**EL INSPECTOR GENERAL DE COOPERATIVAS**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Decreto Número 82-78 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Cooperativas, es una entidad descentralizada creada por el Estado, cuya autoridad superior es la Inspector General de Cooperativas, quien ejerce las funciones y atribuciones que le corresponden para el mejor cumplimiento de su cometido, de acuerdo con las leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables.

**CONSIDERANDO:**

Que la Inspección General de Cooperativas, es el órgano de control, fiscalización y vigilancia permanente de las cooperativas, federaciones, confederaciones de cooperativas y centrales de servicio, la cual se encuentra facultada de conformidad con el artículo 56 de la Ley General de Cooperativas, Decreto número 82-78 del Congreso de la República, a percibir de las instituciones sujetas a su control, una cuota anual por los servicios de fiscalización, que fijara la Inspector General de Cooperativas.

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Acuerdo Interno IGC-057-2017, de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, que contiene el Reglamento de Cuota Anual por servicios de fiscalización; sin embargo, es necesario realizar varias modificaciones al mismo, con el objeto de regular objetivamente el cobro por los servicios de fiscalización a las asociaciones cooperativas.

**POR TANTO:**

Con base al Acuerdo Gubernativo de Nombramiento de la Presidencia de la República de Guatemala número 13-2017 de fecha 25 de septiembre de 2017 y en uso de las facultades que para el efecto le confieren los artículos 55 literal k) y artículo 57, ambos del Decreto número 82-78 del Congreso de la República, Ley General de Cooperativas.

**ACUERDA:**

**MODIFICAR EL INSTRUCTIVO PARA EL COBRO DE LA CUOTA POR SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN, ACUERDO IGC-057-2017.**

**Artículo 1. Se Reforma el Artículo 7º. Del Acuerdo IGC-057-2017 de la Inspección General de Cooperativas el cual queda así:**

**Artículo 7º. Del uso de los ingresos.** Los ingresos que perciba la Inspección General de Cooperativas en concepto de cuota anual por servicios de fiscalización, cuota por negativa o impedimento a la fiscalización y sanciones por incumplimiento del pago de dichas cuotas, serán ingresos que corresponderán al rubro 11.2.90 "TASAS Y LICENCIAS VARIAS" y por el lado de los gastos a la fuente de financiamiento 31 "INGRESOS PROPIOS".

  
Licda. Ligia Margarita Castañeda Díaz  
Inspector General de Cooperativas





**INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS  
INGE COP**

17 Avenida 29-58 Zona 11 Colonia las Charcas  
Tels.: 2476-2349 • 2476-4404 y 06 Fax: 2476-4402  
www.ingecop.gob.gt  
Guatemala, Guatemala

Of. No.:

Ref.:

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL  
NUMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA

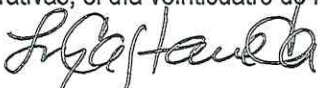
El uso de los ingresos descritos anteriormente, podrán emplearse para viáticos en el interior para actividades de fiscalización y comisiones especiales, viáticos al exterior de la República de Guatemala para cubrir actividades propias de la institución, gastos de funcionamiento y/o cualquier otro que la Autoridad Superior defina con el propósito de cumplir con cada uno de los objetivos de la misma.

**Artículo 2.** Se derogan las disposiciones que se opongan o contravengan el presente Acuerdo.

**Artículo 3.** El documento interno que se modifica, pasa a formar parte del acuerdo IGC-057-2017 y será de aplicación inmediata a partir de la presente fecha, por lo que cada Jefe de Departamento, Unidad o Sección y Jefes Regionales, deben darlo a conocer a todo el personal bajo su cargo.

**Artículo 4.** El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Dado en la Inspección General de Cooperativas, el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.

  
Licda. Ligia Margarita Castañeda Díaz  
Inspector General de Cooperativas

